



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 9 de mayo de 2022

PROCESO:	PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00166-00
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA –SEDE MEDELLÍN
DEMANDADO:	FREDY LEÓN ARISTIZABAL SÁNCHEZ

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - ACREDITAR, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020, la remisión de la demanda al demandado FREDY LEÓN ARISTIZABAL SÁNCHEZ y a la organización sindical Sintraunicol subdirectiva Medellín, a través de sus respectivos correos electrónicos.
 - APORTAR, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, el poder conferido por la demandante con la respectiva presentación personal o como lo estipula el Decreto 806 de 2020, mediante mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín.
 - Adicionar el acápite de notificaciones incluyendo el correo electrónico de la Organización Sindical Sintraunicol subdirectiva Medellín
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- Deberá remitir las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito con copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ